BOLETÍN INFORMATIVO

Política

Análisis del Caso Encuentro

Por Humanamente

Las filtraciones realizadas por la Posta el 6 de enero, con información que podría vincular a personas cercanas a Guillermo Lasso en delitos de corrupción, han tenido como consecuencias; la decisión de la Asamblea Nacional creando una Comisión Especial al respecto, el seguimiento a elementos periciales y valorados para la evaluación del caso y la revisión de la administración de todas las empresas públicas involucradas. Dentro del informe, se utiliza la posible conexión de Danilo Carrera y Rubén Cherres en una presunta red de nombramientos y contratos del Estado, para iniciar el proceso de un juicio político al Presidente de la República. Esta supuesta red de corrupción en las empresas públicas del Estado involucra a varios funcionarios públicos, pero en particular a Danilo Carrera, el cuñado del presidente Lasso.
El informe que la comisión presentó a la Asamblea toma como las causales principales el cometimiento de delitos contra la administración pública y la seguridad del Estado, lo que a su vez es una causal de juicio político contra el primer mandatario, conforme lo estipula el artículo 129, numeral 1, de la Constitución de la República. En el mismo se expone la recopilación de eventos declarados por La Posta que culmina con la recomendación de enjuiciamiento político a Guillermo Lasso por omisión. Sin embargo, hasta la fecha, no es oficial la realización de dicho juicio, sólo se abre la puerta a su posibilidad.

Para el 1 de marzo, se sumaría a estos causales la configuración de la Asamblea Nacional ante este informe, porque según esta, “existen claros indicios” de que el Presidente cometió una traición a la patria. Señalan en particular, que esto se encuentra penado por el Código Integral Penal, que en su Art. 353, inciso 7, configura que será sancionado con pena privativa de libertad de siete a diez años, la persona que no informe de la aproximación del enemigo o de circunstancia que repercuta directamente en el conflicto o en la población civil. Uno de sus principales respaldo para llegar a esto es porque el presidente Lasso “tuvo conocimiento de actos delictivos”, pero no denunció ni informó de “circunstancias que repercuten directamente en contra de la población civil, como resultado de la corrupción y, lo más grave, del narcotráfico”

Actualmente, el pleno de la Asamblea ha aprobado el informe del caso Encuentro con 104 votos; no obstante, aún falta que un asambleísta (es probable que sea de la bancada de Unión por la Esperanza) formalice la solicitud de juicio político. De acuerdo con la Constitución, esta solicitud debe recibir el apoyo de 1/3 de los asambleístas - 46 en este caso-. Seguidamente, el Presidente de la Asamblea debe enviar la solicitud de Juicio Político al Consejo de Administración Legislativa (CAL), institución la cual debe revisar los requisitos y mandar la solicitud directamente para su fallo a la Corte Constitucional.

Si la Corte aprueba la solicitud, la Asamblea tiene 72 horas para resolver dicho pedido y enjuiciar. En tal caso se necesitaría de dos terceras partes de la asamblea, 92 asambleístas, para censurar o destituir al presidente. Con las cartas jugadas por la Asamblea el futuro del Gobierno estaría en las manos de la Corte, quien se encargará de tomar la decisión final.

Sin embargo, la posibilidad de Juicio Político se está enfriando debido a la falta de acuerdos entre bloques de asambleístas sobre la decisión de cuál causal se va a utilizar para dicho juicio, esto debido a que si el CAL no encuentra congruencia en la causal escogida, se archivará el caso. Para presentar la petición de juicio, debe seleccionarse una sola causal. En este caso, "Traición a la patria" fue la causal especificada en el informe; no obstante, no es una de las causales por las cuales se puede proponer un juicio político. Si se escoge en cambio, la causal "Delitos contra la seguridad del Estado" por omisión; en el Código Orgánico Integral Penal cuando se menciona la "omisión dolosa" se protegen 4 bienes jurídicos (vida, salud, libertad, integridad personal) entre los que no figura la administración pública, que fue el bien afectado. Por tanto, se presentaría una petición con una causal inconsistente y aquello puede llevar a que se archive el caso.

A pesar de aquello, el presidente de la Asamblea Nacional menciona que la petición será dada a mediados de marzo y ya está siendo respaldada por la mayoría de bloques -PSC, Unes, Izquierda Democrática y Pachakutik- lo cual representa la posibilidad de un segundo intento de destitución al poder ejecutivo. A pesar de que se conozca ya la oposición por parte de organizaciones y de la población hacia Lasso y su administración, esta parece sólo acrecentarse. El gobierno actual no puede subestimar estas aseveraciones en su contra. Independientemente de si sea culpable del delito o no, esto deja expuesto en plena luz la fragilidad ya existente dentro de nuestras instituciones.

Hoy, 14 de marzo se suma una prueba más para este informe, el cual se presume la orden del Ejecutivo para archivar la investigación -aunque esto ha sido aparentemente desmentido mediante un comunicado-. Este proceso se suma a los demás casos de corrupción que se han registrado en el Ecuador. Desde la perspectiva política el Caso Encuentro se presenta como otro factor que ha debilitado el sistema Estatal. En estos aspectos, es importante que las autoridades encargadas puedan tomar las medidas necesarias, pero en esmero a la problemática, que puedan ir reduciendo los índices de corrupción y la gestión sea más transparente.

La corrupción en el Ecuador representa una lucha histórica desde diferentes niveles de gobierno, involucrando a funcionarios públicos y alejando la confianza del pueblo. La lucha en contra de la corrupción no se reduce a recuperar la fe de los votantes. Es importante reconstruir este sistema para que pueda solventar necesidades, que se pueda proteger a los ciudadanos de crisis futuras, así como mejorar la convivencia social y reducir la poca simpatía de la población frente a las cuestiones políticas. El país necesita medidas contenciosas que pudieran sobrevenir el desarrollo de redes de corrupción, el narcotráfico y la asociación ilícita, que pueda asegurar una correcta puesta en marcha de las decisiones finales de un buen Gobierno.